

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Destrucción

Lima, 09 ENE. 2009

VISTOS:

La Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0776/RE de 28 de octubre de 2008, el mensaje L-VARSOVIA20080668 de 24 de diciembre de 2008 de la Embajada del Perú en la República de Polonia;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0776/RE de 28 de octubre, se aprobó la baja de bienes patrimoniales de propiedad, entre otros, de la Embajada del Perú en la República de Polonia por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante mensaje L-VARSOVIA20080668 de 24 de diciembre de 2008, la Embajada del Perú en la República de Polonia solicitó autorización para que el bien de su propiedad, dado de baja con Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0776/RE de 28 de octubre de 2008, sea destruido;

Que, conforme al Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 168-2008 LOG de 24 de diciembre de 2008, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la destrucción de uno (1) bien de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Polonia, dado de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0776/RE de 28 de octubre de 2008;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

00035

Resolución de la Subsecretaría de Administración

SE RESUELVE:

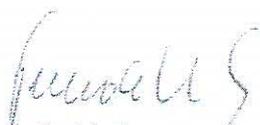
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la destrucción de uno (1) bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Polonia, que se detalla a continuación, el mismo que fue dado de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0776/RE de 28 de octubre de 2008, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ESTADO	RSA DE BAJA	VALOR NETO S/.
1	536083	11714	95.22.8514.0287	TELEVISOR A COLORES	SONY	KV 29" FX 20K	MALO	0776/RE	1.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Embajada del Perú en la República de Polonia, realice la destrucción del bien detallado en el Artículo precedente, en la ciudad de Varsovia, el día 16 de enero de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Julio Muñoz Dezacon

EMBAJADOR

Subsecretario de Administración

